



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 03 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El informe N° 024-2021-GM/MDSJL, de fecha 27 de Mayo de 2021, presentado por la Gerencia Municipal, que propone la conformación de un Equipo de Trabajo responsable de continuar el Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7° de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, mediante ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno (SCI) en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, el artículo 10° de dicha Ley, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, publicada el 03 de Noviembre del 2006, se estableció normas de control interno, con el objeto principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006 - 2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con el objeto de regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos, funciones y disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;



Que, el numeral 6.5.1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" del numeral 6.5, indica como uno de los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno al titular de la entidad asignándoles diversas funciones, entre ellas la descrita en su inciso e. "Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones" y f. "Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva", por lo que es de su competencia garantizar que el Sistema de Control Interno cuente con una adecuada organización administrativa interna;



Que, para tal efecto se requiere conformar un Equipo Técnico responsable Multidisciplinario a fin de continuar con el Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, el mismo que estaría integrado por funcionarios involucrados en el cumplimiento de dicho proceso y a los cuales se ha referido la Gerencia Municipal en su informe N° 023-2021-GM/MDSJL de fecha 27 de Mayo del 2021;



Estando a lo expuesto, con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Planificación y en el uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico responsable de continuar con el Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, el mismo que estaría integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal; quien lo presidirá.
- Gerente de Planificación, Secretario Técnico.
- Gerente de Administración y Finanzas; miembro.
- Gerente de Seguridad Ciudadana, miembro.
- Gerente de Desarrollo Ambiental; miembro.
- Gerente de Desarrollo Urbano, miembro.
- Gerente de Desarrollo Social, miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al presente Equipo Técnico continuar con el Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho y garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, sus modificatorias y demás normas de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Planificación y a todos los órganos y unidades orgánicas involucradas en el cumplimiento de las medidas de control interno aprobadas en sus Planes de Acción de Control Anuales.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Secretaria General se encargue de notificar a las áreas involucradas la presente resolución y, a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Mex
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

